



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA Nro. 024-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2023, a las 12h00.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Escrito en dos (02) páginas, ingresado a través de correo institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, el 17 de junio de 2022, a las 18h39, firmado electrónicamente por el abogado José Adolfo Peralta Rendón, en representación del abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón.
- b) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de noviembre de 2022.
- e) Memorando Nro. TCE-ICP-2022-0011-M, de 14 de noviembre de 2022, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta y dirigido al magíster David Carrillo Fierro.
- f) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1860-O, de 18 de noviembre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro y dirigido al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez.
- g) Excusa presentada por el doctor Juan Patricio Maldonado para conocer la causa 024-2021-TCE.
- h) Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-2-06-01-2023 de 06 de enero de 2023 expedida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 17 de junio de 2022, a las 18h39, ingresó mediante el correo institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, un escrito del abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón, Juez de la Unidad Judicial Penal Sur con



Causa Nro. 024-2021-TCE

Competencia en Delitos Flagrantes con Sede en el cantón Guayaquil, conjuntamente con su abogado patrocinador, el doctor José Peralta Rendón, mediante el cual manifiesta: "(...) *Por lo expuesto, al haber presentado dentro del término establecido en el artículo 61 del Reglamento de Trámites del TCE, revoquen el Auto de Sustanciación de fecha 15 de junio de 2022 y acepten a trámite la demanda de Recusación interpuesta en legal y debida forma.(...)*"

2. La Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió:

Artículo 1.- *Aceptar y aprobar el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al periodo 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.*

Artículo 2.- *Dar por conocido el Memorando No. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público.*

3. La Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió:

Artículo 1.- *Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe jurídico No. TCE-DAJ-INF-2022-011, de 08 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral, y en consecuencia no realizar la consulta solicitada por improcedente.*

Artículo 2.- *Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

4. La Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió lo siguiente:

Artículo 1.- *Integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral".*

Artículo 2.- *Integrar al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia*



Causa Nro. 024-2021-TCE

Guaicha Rivera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”.

5. Mediante memorando Nro. TCE-ICP-2022-0011-0, de 14 de noviembre de 2022, la abogada Ivonne Coloma Peralta, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral comunica al magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que: *“Mediante resolución PLE-TCE-1-19-11-2021-EXT, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, aceptó mi excusa para conocer y resolver esta causa, por lo expuesto me permito devolver la referida causa a la Secretaría General de este Tribunal para el resorteo respectivo”.*

6. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1860-0, el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral pone en conocimiento al doctor Juan Patricio Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, que: *“una vez que se realizó el sorteo de la causa Nro. 024-2021-TCE, recayó la competencia para integrar el Pleno Jurisdiccional y ser designado como juez sustanciador”.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

7. Respecto a la petición presentada por el abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón se debe atender a lo resuelto mediante auto de 15 de junio de 2022, en virtud que esos requerimientos ya fueron oportunamente proveídos por el doctor Arturo Cabrera, entonces juez sustanciador de la causa Nro. 024-2021-TCE. Además, de conformidad con el artículo 254 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (LOEOPCD), los jueces rechazarán de plano todo incidente que tienda a retardar la sustanciación del proceso.

8. Una vez que he sido sorteado como juez sustanciador y se ha resuelto la excusa que presenté, avoco conocimiento y asumo la sustanciación de la causa No. 024-2021-TCE y dispongo:

PRIMERO.- Negar el pedido de revocatoria del Auto de Sustanciación de 15 de junio de 2022, solicitado por el abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón mediante escrito recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 17 de junio de 2022.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se certifique los jueces habilitados para conocer y resolver la presente causa.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 024-2021-TCE

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez y su abogada patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: geralmartin@hotmail.com / grouplaw.cia@hotmail.com / abg.jimmisalazars@utlook.com, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 060.

3.2. Al abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón y sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correos electrónicos: masterpeperalta@hotmail.com / abdmaciaschoa@gmail.com / uvaemag@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 125.

3.3. Al ingeniero José Cabrera Zurita y sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / mariamora@cne.gob.ec / diegocordova@cne.gob.ec.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, 09 de enero de 2023



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
KA